

ANEXO QUE SE CITA

	Horas lectivas		Total
	Teoría	Prácticas	
Primer curso			
Algebra Lineal	3	1,5	4,5
Cálculo Infinitesimal	3	1,5	4,5
Biología General y Aplicada	3	3,0	6,0
Física General	3	3,0	6,0
Química General y Agrícola	3	3,0	6,0
Dibujo y Sistemas de representación	1	2,0	3,0
	16	14,0	30,0
Segundo curso			
Fitotecnia General	3	3,0	6,0
Zootecnia General	3	3,0	6,0
Economía Agraria	2	1,0	3,0
Bioquímica de Alimentos	1	2,0	3,0
Operaciones Básicas de Industrias Agrícolas	2	1,0	3,0
Análisis de Alimentos	2	2,0	4,0
Microbiología de Alimentos	1	2,0	3,0
	14	14,0	28,0
Tercer curso			
Anuales:			
Cultivos Herbáceos	3	2,0	5,0
Cultivos Leñosos	3	2,0	5,0
Ingeniería Rural	2	1,5	3,5
Primer cuatrimestre:			
Fundamentos de los Procesos de Industrialización de Alimentos	2	2,0	4,0
Control de calidad	2	2,0	4,0
Tecnología post-recolección de frutas y hortalizas	3	1,0	4,0
	15	10,5	25,5
Segundo cuatrimestre:			
Conservación de alimentos	2	2,0	4,0
Optativa «A»	2	2,0	4,0
Optativa «B»	2	2,0	4,0
	14	11,5	25,5

Asignaturas optativas:

- Industrias de la fermentación.
- Industrias de molinería y piensos.
- Industrias de grasas y aceites comestibles.
- Industrias lácteas.
- Industrias cárnicas.

De igual forma que en la especialidad Hortofruticultura y Jardinería se requiere la enseñanza del idioma inglés como formación complementaria, asimismo estos estudios se complementarán con la realización del Trabajo de Conjunto Fin de Carrera sobre un tema específico de Industrias Agrícolas.

19226 ACUERDO de 17 de junio de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el primer ciclo del plan de estudios de Derecho para el Colegio Universitario de Gerona, dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona, en orden a la homologación del plan de estudios del primer ciclo de Derecho para el Colegio Universitario de Gerona (que fue aprobado por Orden de 12 de diciembre de 1984, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1985), para la Facultad de Derecho de dicha Universidad,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 17 de junio de 1987, ha resuelto:

Homologar el primer ciclo del plan de estudios de Derecho, para el Colegio Universitario de Gerona, que será el mismo que se

imparte en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobado por Orden de 12 de diciembre de 1984 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1985).

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de junio de 1987.-El Secretario general del Consejo, Emilio Lamo de Espinosa.

Exmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona.

19227 ACUERDO de 17 de junio de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa la modificación del plan de estudios del primer ciclo de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.

Visto el expediente de modificación del plan de estudios del primer ciclo (aprobado por Resolución de 19 de diciembre de 1973, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1974; modificado por Resolución de 22 de noviembre de 1974, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras, remitido por la Universidad de Extremadura para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.º, y 29, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 17 de junio de 1987, ha resuelto:

Homologar la modificación del plan de estudios propuesta por la Universidad de Extremadura para el primer ciclo de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras, consistente en añadir en el tercer curso de los estudios la asignatura de «Lengua Latina III».

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de junio de 1987.-El Secretario general del Consejo, Emilio Lamo de Espinosa.

Exmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Extremadura.

19228 ACUERDO de 17 de junio de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el cambio de denominación de varias asignaturas del plan de estudios de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Facultad de Filosofía y Letras) de Palma de Mallorca, dependiente de la Universidad de las Islas Baleares.

Vista la propuesta de modificación del plan de estudios que se imparte en la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca (aprobado por Orden de 7 de junio de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio; modificada por Resolución del Consejo de Universidades de 25 de agosto de 1986, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), remitido por el Rectorado de la Universidad de las Islas Baleares para su homologación por este Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.º, y 29, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 17 de junio de 1987, ha resuelto:

Homologar el cambio de denominación de varias asignaturas del plan de estudios de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Facultad de Filosofía y Letras) de Palma de Mallorca, cuya nueva denominación será la que a continuación se indica:

En la especialidad de Pedagogía Terapéutica y Educación Especial «Pedagogía Terapéutica I», pasa a ser «Trastornos de Aprendizaje».

«Pedagogía Terapéutica II», pasa a ser «Deficientes Mentales». «Pedagogía Diferencial», pasa a ser «Patología del Lenguaje». «Educación Especial», pasa a ser «Pedagogía de la Inadaptación Social».

En la especialidad de Organización y Técnicas Educativas «Didáctica Especial II», pasa a ser «Pedagogía Social».

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de junio de 1987.-El Secretario general del Consejo, Emilio Lamo de Espinosa.

Exmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de las Islas Baleares.